- uno |1| -

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /
Teléfono(s):3957210
Documento No.: CPCCS-SG-2025-1780-EX
Fecha: 2025-09-11 17:25:54 GMT -05
Recibido por: Edgar Anibal Quilca Romero
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
https://www.gestiondocumental.gob.ec
con el usuario:1713845087

Quito, 11 de septiembre de 2025

Lcdo. Andrés Xavier Fantoni Baldeón
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
De mis consideraciones. -

ANDRÉS SEBASTIÁN BENITEZ TRIVIÑO portador de la cédula de ciudadanía No. [redacted] en mi calidad de postulante N# 118 para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de méritos y oposición para seleccionar y designar a la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado y en atención a la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-025-E-2025-0274 de 08 de septiembre de 2025, mediante el cual el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determinó la inadmisión al proceso, dentro del término previsto y al amparo del artículo 34 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección presento la siguiente **reconsideración,** en el los siguientes términos:

He sido notificado con la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-025-E-2025-0274 de 08 de septiembre de 2025, el informe de admisibilidad que contiene la verificación de requisitos, prohibiciones e inhabilidades efectuado por el Equipo Técnico y la ficha de verificación individual suscrita por Luis Antonio Cueva Ordóñez EQ_TEC- Verificador, el mismo que establece los siguientes incumplimientos del suscrito:

I. En el acápite Documentos Art.- 30:

a. Numeral 2.- Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.

Al respecto respetuosamente solicito se sirvan efectuar la revisión física del expediente presentado en dicho formato ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el que consta la **Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional,** del suscrito y que evidentemente no se ha tomado en consideración para efectos de la revisión parcialmente efectuada de mis documentos adjuntos a mi postulación.

Sin embargo de lo indicado anteriormente, adjunto el documento el mismo que no se puede considerar como un requisito para inadmitir una postulación como así de ha determinado en la resolución, por considerarse un requerimiento que no puede determinar por si mismo un requisito, prohibición o inhabilidad.

b. Numeral 16. - Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE.

En relación a la falta del certificado de la UAFE, que hace mención el informe de valoración, debo manifestar lo siguiente, conforme el procedimiento establecido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico, solicite mediante el sistema pertinente el certificado de Homónimo/ No estar Registrado en la Base de Datos, con solicitud Nro. UAFE-2025-011609, conforme justifique en el expediente y consta a fojas 26, sin embargo la entidad hasta la presente fecha no me ha remitido el certificado en mención con lo que no he podido remitir el alcance correspondiente conforme mi solicitud.

Sin embargo llama la atención el criterio del miembro del equipo técnico evaluador, en el cual ni siquiera hace mención a la constancia que obra en el expediente fojas 26, y llama aún más la atención que al evidenciar según su criterio la inexistencia del documento que no se haya solicitado a la Unidad de Análisis Financiero y Económico el certificado del compareciente, como así se lo hizo para los demás postulantes y consta en la página web del CPCCS, que por requerimiento del Equipo Técnico según memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0490-M de 18 de agosto de 2025 y con autorización del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social según resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-032-O-2025-0250 de 20 de agosto de 2025, Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0803-OF de 20 de agosto de 2025 en el cual no se evidencia ni mi nombre ni mi número de cédula.

Por lo que se está inminentemente incurriendo en una vulneración de mis derechos específicamente a la igualdad formal y material, en relación a los demás postulantes, al haber ejercido un acceso de información a otras instituciones y no haberse tomado en cuenta mi situación en específico en la cual se me está excluyendo intencionalmente del proceso, sin embargo remito adjunto al presente el certificado emitido por la UAFE conforme la solicitud Nro. UAFE-2025-011609

c. **Numeral 17. - Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura.**

Acerca de este certificado, no se comprende cómo el técnico verificador revisa registros de público acceso para validar el cumplimiento de ciertos requisitos y de otros no lo hace, es el caso del requisito del *Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la postulación* en el que se evidencia que el requisito SE CUMPLE debido a esta validación en los registros públicos; no así, en lo que respecta al requisito del **Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura,** el cual puede verificarse cumplido en el siguiente link de acceso público: https://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicialindividual/pages/index.jsf#!/. \

Por lo que solicito respetuosamente que el mismo criterio de verificación se aplique a todos y cada uno de los requisitos contemplados en la ficha de verificación individual estableciéndose de esta manera el cumplimiento de los mismos.

II. Prohibiciones:

a. **Numeral 4.- Haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género.**

El verificador extrañamente ha determinado en el numeral 4 referente a las prohibiciones que incurro en la prohibición referida bajo el siguiente comentario: **NO CUMPLE - Observaciones: NO refiere en declaración juramentada**; sin embargo, la determinación que se ha hecho no obedece ni siquiera a las mismas resoluciones que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha emitido para la realización del presente proceso de selección, debido a lo siguiente:

(i.) El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución CPCCS-PLE-SG-027-O-2025-0213 de 16 de julio de 2025, publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 83 del Jueves 17 de julio de 2025, conoció y aprobó ...*"a) La convocatoria al proceso de selección y conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para los representantes de la ciudadanía a título personal o respaldados por organizaciones sociales; b) Formato único de declaración juramentada;(...)"* y convocó a la ciudadanía a la postulación para esta comisión ciudadana de selección en donde presenté mi postulación.

(ii.) En el formato de declaración juramentada aprobado en la convocatoria específicamente se hace constar para el numeral *"CUATRO: He cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, **<u>en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género</u>**"* y claramente ha hecho constar el condicional en caso de haber sido sancionado, ES DECIR ESTE PARAMETRO DEBE CONSTAR EN EL CASO DE APLICARSE, bajo el criterio del evaluador se pretende determinar que el suscrito bajo juramento ante autoridad competente sobre una condición que no ostenta ni ha ostentado, esto quiere decir que he cumplido con medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente que no me han sido ordenadas tanto por autoridades judiciales, como administrativa. Es decir, de manera ilógica para el funcionario verificador, debo cometer perjurio para poder cumplir con los requisitos que a su criterio deben constar en mi declaración juramentada.

2. Es importante tomar en cuenta que como parte de la misma declaración juramentada y que en el caso del instrumento público que he presentado para mi postulación otorgado ante el Dr. Gabriel Cobo Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito del 31 de julio de 2025 en su cláusula **NUEVE** ... *" por efectos de esta declaración juramentada ratifico y valido en todas y cada una de sus partes el Formulario de declaración de conflicto de intereses suscrito y presentado por el declarante en el marco del proceso de postulación, al tenor de lo establecido en el numeral 4 del articulo 30 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección"...*

3. En este formulario aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y que presenté como parte de mi postulación, claramente he declarado en los componentes personales F.1.1 que no me hallo en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarado fraudulenta,

F.1.2. que no he recibido sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista, lo cual evidencia que la revisión del expediente no se ha realizado con todos los instrumentos disponibles que obran en el mismo y que se pretende adecuar una condición inexistente como causal de inadmisión.

4. Por lo tanto si no se ha dictado ningún tipo de medidas en mi contra mal podría declarar bajo juramento que he cumplido las mismas, inadmitir mi postulación por este criterio implicaría exigir del suscrito el cumplimiento de requisitos que le son imposibles cumplir y bajo esos parámetros vulnerar mi derecho constitucional a la participación ciudadana.

PETICIÓN:

Con base a los antecedentes expuestos, respetuosamente solicito la reconsideración de mi inadmisibilidad, y en resolución declare mi admisión al proceso de conformación de la comisión ciudadana de selección.

NOTIFICACIÓNES:

Las notificaciones que me correspondan dentro del presente proceso las seguiré recibiendo en el correo electrónico [redacted]

Dr. Andrés Sebastián Benítez Triviño

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

#CONCURSO CPCCS FISCALÍA

FORMULARIO HOJA DE VIDA

CONFORMACIÓN DE LA COMISION CIUDADANA DE SELECCION
CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

TIPO DE POSTULACION

CIUDADANIA. _____ **FUNCIONES DEL ESTADO** _____

1.- DATOS PERSONALES DEL O LA POSTULANTE:

Nombre: Benitez Triviño Andrés Sebastián
Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres

Dirección: [redacted]
Provincia | Ciudad/Cantón | Parroquia

[redacted]
Dirección Domiciliaria

Teléfono(s): [redacted]
Fijo | Celular o Móvil

E-mail: [redacted] Cédula Identidad: [redacted]

Función del Estado Delegante:_____

2.- INSTRUCCIÓN ACADÉMICA:

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Título Obtenido	Nro. Registro Senescyt *
Título Profesional (Tercer Nivel)	Universidad Central del Ecuador	Abogado	1005-02-300250
Post-Grado	Universidad Central del Ecuador	Magister en Ciencias Jurídicas.	1005-11-721515
Otros	Universidad Central del Ecuador	Doctor en Jurisprudencia Abogado	1005-05-583375

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

#CONCURSO CPCCS FISCALÍA

3.- TRAYECTORIA LABORAL (EXPERIENCIA LABORAL)

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

FECHAS DE TRABAJO			Organización, Institución o Empresa	Denominación del Puesto	Responsabilidades / Actividades / Funciones
DESDE	HASTA	Nº meses/años			
2014	Vigente	11 años	Universidad Central del Ecuador	Docente Auxiliar Tiempo Completo	Derecho Penal y Criminología
2024	Vigente	1 año	Universidad Central del Ecuador	Director Instituto de Criminología	Supervisión y ejecución de convenios
2022	2023	1 año	Universidad Técnica del Norte	Docente Módulo de Maestría	Servicios Profesionales
2005	Vigente	20 años	Estudio Jurídico B&P	Director	Servicios Profesionales

3.- CAPACITACIÓN (RECIBIDA):

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN
1	Metodología de Trabajo en el aula	Universidad Central del Ecuador	2017
2	Evaluación del entorno de aprendizaje	UCE	2017
3	Constitucionalidad del Derecho Penal	UCE	2017

otros.

4.- CAPACITACIÓN (IMPARTIDA):

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN
1	Asistencia Técnica al Concurso Público de Mérito y Oposición, Impugnación y Control Social para	Consejo de la Judicatura	2021
2	la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia	Consejo de la Judicatura	2023
3	Taller "La Psicología Forense más allá del abordaje de la muerte"	UCE- Instituto de Criminología	2024

5.- PUBLICACIONES:

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ISBN	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	Informe Comisión de Veedores de la Memo de la verdad y Justicia	978-9942 36 0945 7	2019

2	Las Ciencias Penales en el Ecuador	978-9942-10-873-9	2024
3	Metodología Avanzada y redacción Científica de estudios de caso		2025

DECLARACIÓN: DECLARO que todos los datos que incluyo en este formulario son verdaderos, no se ha omitido ningún tipo de acto o hecho, por lo que asumo cualquier tipo de responsabilidad.

[redacted]

Andrés Sebastián Benítez Triviño

Nombre del Postulante

-cinco (5)-

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Unidad de Análisis
Financiero y Económico

CERTIFICADO DE NO CONSTAR EN LA BASE DE DATOS DE PERSONAS CON SENTENCIA CONDENATORIA POR DELITOS TIPIFICADOS EN LA DEROGADA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS

Certificado No. **UAFE-PCSC-2025-007678-A**

Quito D.M., 1 de Agosto del 2025

Firmado electrónicamente por
ANDRES VICENTE
DOMINGUEZ OJEDA

Señor (es)

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

De mi consideraciòn:

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), informa que, revisada la base de datos de personas con sentencia condenatoria por delitos tipificados en la derogada Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, así como por delitos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previstos en el Código Orgánico Integral Penal, se determina que:

APELLIDOS Y NOMBRES	: BENITEZ TRIVIÑO ANDRES SEBASTIAN
NACIONALIDAD	: ECUATORIANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	: [redacted]
REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS	: NO
HOMÓNIMO	: NO
TRÁMITE A REALIZAR	: CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RECEPCION DE POSTULACIONES Y VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS A CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) administra la base de datos en la que consta esta información, por lo que certifica en virtud de los datos proporcionados por el Consejo de la Judicatura, en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre la UAFE y el Consejo de la Judicatura, el 23 de septiembre de 2024.

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de ésta certificación, al amparo del Art. 328 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, por lo que la Unidad de Análisis Financiero y Económico se exime de cualquier responsabilidad por su indebida utilización.

Atentamente,

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

17138450870108202517011 0

Certificación válida por el plazo de 30 días a partir de su emisión.

*Es responsabilidad exclusiva de la entidad requirente validar la autenticidad del presente documento mediante el siguiente link: https://solicitudes.uafe.gob.ec/

-Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos: "Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio".

-Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles "Art. 4.- (...) Validez jurídica y eficacia de los documentos electrónicos. Tendrán la misma validez jurídica y eficacia de un documento físico original, los archivos de documentos, banco de datos y toda aplicación almacenada o transmitida por medios electrónicos, informáticos o magnéticos, de conformidad con la ley de la materia (...)".

-seis (6)-

De: "Andrés Benitez" [redacted]
Para: <ventanillavirtual@cpccs.gob.ec>

Fecha: Jueves, 11 de septiembre de 2025 18:21
Asunto: CERTIFICADO UAFE

Buenas tardes, en alcance al Doc. No. CPCCS-SG-2025-1780-EX sírvase encontrar el certificado de la UAFE, que se puso en mi conocimiento el 1 de agosto de 2025

Solicito se tome en cuenta la documentación antes mencionada.
Saludos cordiales,

Enviado desde Yahoo Mail para iPhone

Anexos:

1713845087010820251701100000876.pdf

- siete (7) -

Quito, 11 de septiembre de 2025

Lcdo. Andrés Xavier Fantoni Baldeón
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
De mis consideraciones. -

ANDRÉS SEBASTIÁN BENITEZ TRIVIÑO portador de la cédula de ciudadanía No. [redacted] en mi calidad de postulante N# 118 para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de méritos y oposición para seleccionar y designar a la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado y en atención a la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-025-E-2025-0274 de 08 de septiembre de 2025, mediante el cual el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determinó la inadmisión al proceso, dentro del término previsto y al amparo del artículo 34 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección presento la siguiente **reconsideración,** en el los siguientes términos:

He sido notificado con la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-025-E-2025-0274 de 08 de septiembre de 2025, el informe de admisibilidad que contiene la verificación de requisitos, prohibiciones e inhabilidades efectuado por el Equipo Técnico y la ficha de verificación individual suscrita por Luis Antonio Cueva Ordóñez EQ_TEC- Verificador, el mismo que establece los siguientes incumplimientos del suscrito:

I. **En el acápite Documentos Art.- 30:**

a. **Numeral 2.- Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.**

Al respecto respetuosamente solicito se sirvan efectuar la revisión física del expediente presentado en dicho formato ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el que consta la **Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional,** del suscrito y que evidentemente no se ha tomado en consideración para efectos de la revisión parcialmente efectuada de mis documentos adjuntos a mi postulación.

Sin embargo de lo indicado anteriormente, adjunto el documento el mismo que no se puede considerar como un requisito para inadmitir una postulación como así de ha determinado en la resolución, por considerarse un requerimiento que no puede determinar por si mismo un requisito, prohibición o inhabilidad.

b. **Numeral 16. - Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE.**

En relación a la falta del certificado de la UAFE, que hace mención el informe de valoración, debo manifestar lo siguiente, conforme el procedimiento establecido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico, solicite mediante el sistema pertinente el certificado de Homónimo/ No estar Registrado en la Base de Datos, con solicitud Nro. UAFE-2025-011609, conforme justifique en el expediente y consta a fojas 26, sin embargo la entidad hasta la presente fecha no me ha remitido el certificado en mención con lo que no he podido remitir el alcance correspondiente conforme mi solicitud.

Sin embargo llama la atención el criterio del miembro del equipo técnico evaluador, en el cual ni siquiera hace mención a la constancia que obra en el expediente fojas 26, y llama aún más la atención que al evidenciar según su criterio la inexistencia del documento que no se haya solicitado a la Unidad de Análisis Financiero y Económico el certificado del compareciente, como así se lo hizo para los demás postulantes y consta en la página web del CPCCS, que por requerimiento del Equipo Técnico según memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0490-M de 18 de agosto de 2025 y con autorización del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social según resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-032-O-2025-0250 de 20 de agosto de 2025, Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0803-OF de 20 de agosto de 2025 en el cual no se evidencia ni mi nombre ni mi número de cédula.

Por lo que se está inminentemente incurriendo en una vulneración de mis derechos específicamente a la igualdad formal y material, en relación a los demás postulantes, al haber ejercido un acceso de información a otras instituciones y no haberse tomado en cuenta mi situación en específico en la cual se me está excluyendo intencionalmente del proceso, sin embargo remito adjunto al presente el certificado emitido por la UAFE conforme la solicitud Nro. UAFE-2025-011609

c. **Numeral 17. - Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura.**

Acerca de este certificado, no se comprende cómo el técnico verificador revisa registros de público acceso para validar el cumplimiento de ciertos requisitos y de otros no lo hace, es el caso del requisito del *Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la postulación* en el que se evidencia que el requisito SE CUMPLE debido a esta validación en los registros públicos; no así, en lo que respecta al requisito del **Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura,** el cual puede verificarse cumplido en el siguiente link de acceso público: https://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicialindividual/pages/index.jsf#!/. \

Por lo que solicito respetuosamente que el mismo criterio de verificación se aplique a todos y cada uno de los requisitos contemplados en la ficha de verificación individual estableciéndose de esta manera el cumplimiento de los mismos.

II. Prohibiciones:

a. **Numeral 4.- Haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género.**

El verificador extrañamente ha determinado en el numeral 4 referente a las prohibiciones que incurro en la prohibición referida bajo el siguiente comentario: **NO CUMPLE - Observaciones: NO refiere en declaración juramentada**; sin embargo, la determinación que se ha hecho no obedece ni siquiera a las mismas resoluciones que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha emitido para la realización del presente proceso de selección, debido a lo siguiente:

(i.) El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución CPCCS-PLE-SG-027-O-2025-0213 de 16 de julio de 2025, publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 83 del Jueves 17 de julio de 2025, conoció y aprobó ...*"a) La convocatoria al proceso de selección y conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para los representantes de la ciudadanía a título personal o respaldados por organizaciones sociales; b) Formato único de declaración juramentada;(...)"* y convocó a la ciudadanía a la postulación para esta comisión ciudadana de selección en donde presenté mi postulación.

(ii.) En el formato de declaración juramentada aprobado en la convocatoria específicamente se hace constar para el numeral *"CUATRO: He cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, **<u>en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género</u>**"* y claramente ha hecho constar el condicional en caso de haber sido sancionado, ES DECIR ESTE PARAMETRO DEBE CONSTAR EN EL CASO DE APLICARSE, bajo el criterio del evaluador se pretende determinar que el suscrito bajo juramento ante autoridad competente sobre una condición que no ostenta ni ha ostentado, esto quiere decir que he cumplido con medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente que no me han sido ordenadas tanto por autoridades judiciales, como administrativa. Es decir, de manera ilógica para el funcionario verificador, debo cometer perjurio para poder cumplir con los requisitos que a su criterio deben constar en mi declaración juramentada.

2. Es importante tomar en cuenta que como parte de la misma declaración juramentada y que en el caso del instrumento público que he presentado para mi postulación otorgado ante el Dr. Gabriel Cobo Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito del 31 de julio de 2025 en su cláusula **NUEVE** ... *" por efectos de esta declaración juramentada ratifico y valido en todas y cada una de sus partes el Formulario de declaración de conflicto de intereses suscrito y presentado por el declarante en el marco del proceso de postulación, al tenor de lo establecido en el numeral 4 del articulo 30 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección"*...

3. En este formulario aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y que presenté como parte de mi postulación, claramente he declarado en los componentes personales F.1.1 que no me hallo en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarado fraudulenta,

F.1.2. que no he recibido sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista, lo cual evidencia que la revisión del expediente no se ha realizado con todos los instrumentos disponibles que obran en el mismo y que se pretende adecuar una condición inexistente como causal de inadmisión.

4. Por lo tanto si no se ha dictado ningún tipo de medidas en mi contra mal podría declarar bajo juramento que he cumplido las mismas, inadmitir mi postulación por este criterio implicaría exigir del suscrito el cumplimiento de requisitos que le son imposibles cumplir y bajo esos parámetros vulnerar mi derecho constitucional a la participación ciudadana.

PETICIÓN:

Con base a los antecedentes expuestos, respetuosamente solicito la reconsideración de mi inadmisibilidad, y en resolución declare mi admisión al proceso de conformación de la comisión ciudadana de selección.

NOTIFICACIÓNES:

Las notificaciones que me correspondan dentro del presente proceso las seguiré recibiendo en el correo electrónico [redacted]

[redacted]

Dr. Andrés Sebastián Benítez Triviño

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

#CONCURSO CPCCS FISCALÍA

FORMULARIO HOJA DE VIDA

CONFORMACIÓN DE LA COMISION CIUDADANA DE SELECCION
CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

TIPO DE POSTULACION

CIUDADANIA. _____ **FUNCIONES DEL ESTADO** _____

1.- DATOS PERSONALES DEL O LA POSTULANTE:

Nombre: Benitez Triviño Andrés Sebastián
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Dirección: [redacted]
Provincia Ciudad/Cantón Parroquia

[redacted]
Dirección Domiciliaria

Teléfono(s): [redacted] [redacted]
Fijo Celular o Móvil

E-mail: [redacted] Cédula Identidad: [redacted]

Función del Estado Delegante: _____

2.- INSTRUCCIÓN ACADÉMICA:

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Título Obtenido	Nro. Registro Senescyt
Título Profesional (Tercer Nivel)	Universidad Central del Ecuador	Abogado	1005-02-300250
Post-Grado	Universidad Central del Ecuador	Magister en Ciencias Jurídicas	1005-11-721515
Otros	Universidad Central del Ecuador	Doctor en Jurisprudencia Abogado	1005-05-583375

3.- TRAYECTORIA LABORAL (EXPERIENCIA LABORAL)

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

FECHAS DE TRABAJO			Organización, Institución o Empresa	Denominación del Puesto	Responsabilidades / Actividades / Funciones
DESDE	HASTA	Nº meses/años			
2014	Vigente	11 años	Universidad Central del Ecuador	Docente Auxiliar Tiempo Completo	Derecho Penal y Criminología
2024	Vigente	1 año	Universidad Central del Ecuador	Director Instituto de Criminología	Supervisión y ejecución de Convenios
2022	2023	1 año	Universidad Técnica del Norte	Docente Módulo de Mecanismos Maestría	Servicios Profesionales
2005	Vigente	20 años	Estudio Jurídico B&P	Director	Servicios Profesionales

3.- CAPACITACIÓN (RECIBIDA):

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN
1	Metodología de Trabajo en el aula	Universidad Central del Ecuador	2017
2	Evaluación del entorno de aprendizaje	UCE	2017
3	Constitucionalidad del Derecho Penal	UCE	2017

otros.

4.- CAPACITACIÓN (IMPARTIDA):

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN
1	Asistencia Técnica al Concurso Público de Mérito y Oposición, Impugnación y Control Social para	Consejo de la Judicatura	2021
2	la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia	Consejo de la Judicatura	2023
3	Taller "Psicología Forense más allá del abordaje de la muerte"	UCE- Instituto de Criminología	2024

5.- PUBLICACIONES:

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ISBN	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	Informe: Comisión de Veedores de la Memoria de la Verdad y Justicia	978-9942 36 0795 7	2019

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

#CONCURSO CPCCS FISCALÍA

2	Las Ciencias Penales en el Ecuador	978-9942-10-873-9	2024
3	Metodología Avanzada y redacción Científica de estudios de caso		2025

DECLARACIÓN: DECLARO que todos los datos que incluyo en este formulario son verdaderos, no se ha omitido ningún tipo de acto o hecho, por lo que asumo cualquier tipo de responsabilidad.

[redacted]

Andrés Sebastián Benítez Triviño

Nombre del Postulante

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Unidad de Análisis
Financiero y Económico

CERTIFICADO DE NO CONSTAR EN LA BASE DE DATOS DE PERSONAS CON SENTENCIA CONDENATORIA POR DELITOS TIPIFICADOS EN LA DEROGADA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS

Certificado No. **UAFE-PCSC-2025-007678-A**

Quito D.M., 1 de Agosto del 2025

Firmado electrónicamente por:
JUAN ANDRES VICENTE
DOMINGUEZ OJEDA

Señor (es)

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

De mi consideraciòn:

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), informa que, revisada la base de datos de personas con sentencia condenatoria por delitos tipificados en la derogada Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, así como por delitos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previstos en el Código Orgánico Integral Penal, se determina que:

APELLIDOS Y NOMBRES	: BENITEZ TRIVIÑO ANDRES SEBASTIAN
NACIONALIDAD	: ECUATORIANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	: [redacted]
REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS	: NO
HOMÓNIMO	: NO
TRÁMITE A REALIZAR	: CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RECEPCION DE POSTULACIONES Y VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS A CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) administra la base de datos en la que consta esta información, por lo que certifica en virtud de los datos proporcionados por el Consejo de la Judicatura, en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre la UAFE y el Consejo de la Judicatura, el 23 de septiembre de 2024.

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de ésta certificación, al amparo del Art. 328 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, por lo que la Unidad de Análisis Financiero y Económico se exime de cualquier responsabilidad por su indebida utilización.

Atentamente,

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

17138450870108202517011 0

Certificación válida por el plazo de 30 días a partir de su emisión.

*Es responsabilidad exclusiva de la entidad requirente validar la autenticidad del presente documento mediante el siguiente link: https://solicitudes.uafe.gob.ec/

-Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos: "Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio".

-Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles "Art. 4.- (...) Validez jurídica y eficacia de los documentos electrónicos. Tendrán la misma validez jurídica y eficacia de un documento físico original, los archivos de documentos, banco de datos y toda aplicación almacenada o transmitida por medios electrónicos, informáticos o magnéticos, de conformidad con la ley de la materia (...)".

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Unidad de Análisis Financiero y Económico

CERTIFICADO DE NO CONSTAR EN LA BASE DE DATOS DE PERSONAS CON SENTENCIA CONDENATORIA POR DELITOS TIPIFICADOS EN LA DEROGADA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS

Certificado No. UAFE-PCSC-2025-007678-A

Quito D.M., 1 de Agosto del 2025

Firmado electrónicamente por: ANDRES VICENTE DOMINGUEZ OJEDA

Señor (es)

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

De mi consideraciòn:

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), informa que, revisada la base de datos de personas con sentencia condenatoria por delitos tipificados en la derogada Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, así como por delitos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previstos en el Código Orgánico Integral Penal, se determina que:

APELLIDOS Y NOMBRES	: BENITEZ TRIVIÑO ANDRES SEBASTIAN
NACIONALIDAD	: ECUATORIANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	: [redacted]
REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS	: NO
HOMÓNIMO	: NO
TRÁMITE A REALIZAR	: CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RECEPCION DE POSTULACIONES Y VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS A CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) administra la base de datos en la que consta esta información, por lo que certifica en virtud de los datos proporcionados por el Consejo de la Judicatura, en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre la UAFE y el Consejo de la Judicatura, el 23 de septiembre de 2024.

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de ésta certificación, al amparo del Art. 328 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, por lo que la Unidad de Análisis Financiero y Económico se exime de cualquier responsabilidad por su indebida utilización.

Atentamente,

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

17138450870108202517011 0

Certificación válida por el plazo de 30 días a partir de su emisión.

*Es responsabilidad exclusiva de la entidad requirente validar la autenticidad del presente documento mediante el siguiente link: https://solicitudes.uafe.gob.ec/

-Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos: "Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio".

-Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles "Art. 4.- (...) Validez jurídica y eficacia de los documentos electrónicos. Tendrán la misma validez jurídica y eficacia de un documento físico original, los archivos de documentos, banco de datos y toda aplicación almacenada o transmitida por medios electrónicos, informáticos o magnéticos, de conformidad con la ley de la materia (...)".

486cd360-6b67-4e32-b260-ad11f42b50dd

INFORMACIÓN

Fecha de Impresión: 16/09/2025 10.49.09

Revisadas las bases de datos del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, a cargo del Consejo de la Judicatura, se informa que:

Sobre resoluciones en materia penal, no se encontraron coincidencias con el nombre: ANDRÉS SEBASTIAN BENITEZ TRIVIÑO

Consejo de la Judicatura